

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

"BIENVENIDO S. S. JUAN PABLO II"

Año LXXVIII	Salta, 22 de Abril de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.690

Tirada de 550 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO  
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO  
SARAVIA  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO  
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ  
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO  
ARIAS  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**T A R I F A S**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.) .....	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales .....	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales .....	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales .....	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos .....	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales .....	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios .....	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veinteñal .....	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios .....	-A- 5.—	-A- 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página .....	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página .....	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba .....	-A- 20.—	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

—Anual .....	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Semestral .....	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral .....	-A- 18.—	—Atrasado más de un año .....	-A- 2,50
—Mensual .....	-A- 12.—	—Separata .....	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, R, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

M.G.	Nº 550	23-3-87	— Designación de Magistrados en el Poder Judicial de la Provincia - Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán.	1114
M.E.	Nº 648	6-4-87	— Concesión de agua pública inmueble ubicado en Tolombón, Dpto. Cafayate, de propiedad del Sr. Toribio A. Zuleta. . .	1115
M.E.	Nº 649	6-4-87	— Contrato de Promoción Industrial celebrado entre la Provincia y el Sr. Teodoro T. Aranibar por la razón social Molinera Sudamericana S.A.I.C.A.F. y S. ....	1115
S.G.G.	Nº 652	10-4-87	— Renuncia presentada por el Dr. Edmundo Pieve al cargo de Jefe de Policía de la Provincia. Aceptación. ....	1118
S.G.G.	Nº 653	10-4-87	— Renuncia presentada por el Dr. José Antonio Solá Torino al cargo de Secretario de Estado de Gobierno. Aceptación. ....	1118
S.G.G.	Nº 654	10-4-87	— Designación del Dr. José Antonio Solá Torino en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia. ....	1119

			Pág.
S.G.G.	Nº 655	10-4-87 — Prestación de servicios en horarios extraordinarios, Dedicaciones Adicionales Exclusivas y Semi-Exclusivas. Autorización	1119
M.G.	Nº 656	10-4-87 — Estatuto del Docente. Reemplázase reglamentación Art. 60.	1119
S.G.G.	Nº 657	10-4-87 — Renuncia presentada por el Sr. Asesor Cultural del Sr. Gobernador Dr. Gustavo Leguizamón. Aceptación. ....	1121
S.G.G.	Nº 669	13-4-87 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. Aprobación curso "Especialista en Comercialización de Transporte Aéreo y Turismo". ....	1121
S.G.G.	Nº 670	13-4-87 — "Monumento Nacional al Amigo". Adhesión del Gobierno de la provincia de Salta a su inauguración. ....	1122

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.E.	Nº 645	6-4-87 — Recházase recurso jerárquico interpuesto por la firma Río Juramento Agrícola y Ganadera S.C.A. en contra Resol. 2844/86 A.G.A.S. ....	1122
M.E.	Nº 646	6-4-87 — Asignación de funciones jerárquicas personal de la Dirección Gral. de Inmuebles. Ratificación Resol. 18.851/86 H. Junta de Catastro. ....	1123
M.E.	Nº 647	6-4-87 — Asignación función jerárquica y sobreasignación a favor de personal del Mercado Artesanal. ....	1123
M.B.S.	Nº 650	6-4-87 — Régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva a personal de la Dirección Gral. de Cooperativas y Mutualidades. ....	1123
M.E.	Nº 662	13-4-87 — Contratación directa efectuada por diversos medios de difusión. Sorteos Bonos Cancelación Deuda. ....	1123
M.E.	Nº 663	13-4-87 — Transferencia sin cargo al Club de Caza y Pesca "Los Unidos" de tubos para oxígeno. ....	1123
M.E.	Nº 664	13-4-87 — Contrato de locación de obra celebrado con el Dr. Oscar M. Osorio. Aprobación. ....	1123
M.E.	Nº 665	13-4-87 — Visita Papal. Autorización a adquirir en forma directa Cabinas Transportables. ....	1124
S.G.G.	Nº 666	13-4-87 — Dedicación Adicional Exclusiva a personal de Fiscalía de Estado. Reconocimiento. ....	1124
S.G.G.	Nº 667	13-4-87 — Dedicación Adicional Semi-Exclusiva de Asesora de la Comisión Provincial de Límites. Reconocimiento. ....	1124
S.G.G.	Nº 668	13-4-87 — Asignación función jerárquica y sobreasignación a favor de personal de la Dirección Gral. de Administración de Gobernación. ....	1124

### EDICTO DE MINA

Nº 63450	— Industrias Químicas Baradero .....	1124
----------	--------------------------------------	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 63454	— Juan Funes .....	1124
----------	--------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 63609	— Manuel Antonio Villagra - Expte. Nº A-79.091/87 .....	1125
Nº 63606	— Cisneros de Arias Natividad - Expte. Nº A-71.213/86 .....	1125
Nº 63599	— Dimatía de Tapia María Luisa - Expte. Nº A-79.677/87 .....	1125
Nº 63593	— Cardozo, Arnoldo Saba - Expte. Nº 3.305/86 .....	1125
Nº 63592	— Langa, Francisco Ramón - Expte. Nº 2.746/84 .....	1125
Nº 63590	— Oller Muñoz, Cristóbal - Expte. Nº 3.447/86 .....	1125
Nº 63588	— Villalba, Agripina - Expte. Nº 3.292/86 .....	1125
Nº 63587	— Tobar, Osvaldo Diógenes Tito - Expte. Nº 3.159/86 .....	1126
Nº 63583	— Rivas, Felipe - Expte. Nº A-73.567/86 .....	1126
Nº 63572	— Fernández de Cattáneo Amelia - Expte. Nº 79.393/87 .....	1126
Nº 63569	— Juana Sarapura de Serrano - Expte. Nº A-79.252/87 .....	1126

### REMATES JUDICIALES

Nº 63610	— Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-68.151/86 .....	1126
Nº 63611	— Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-66.784/85 .....	1126
Nº 63612	— Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº 1-A-67.822/86 .....	1126

	Pág.
Nº 63607 — Por Marcos López. Juicio: Expte. Nº 91.390/78 .....	1127
Nº 63609 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte Nº A-78.237/86 .....	1127
Nº 63604 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-78.247/86 .....	1127

**POSESION VEINTENAAL**

Nº 63591 — Manuel Rodríguez .....	1127
-----------------------------------	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 63518 — Moreno, Jorge Enrique y/o Hidráulica Jemky .....	1127
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 63581 — Elizabeth Cassel Dashood de Lloy de Davies .....	1128
---	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 63613 — Comernort S.R.L. ....	1128
Nº 63608 — Da-Mar S.R.L. ....	1128
Nº 63603 — Marsi S.R.L. ....	1129

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 63570 — CORTESA - Para el día 14-5-87 .....	1129
Nº 63566 — Horizontes S.A. - Para el día 12-5-87 .....	1129
Nº 63541 — Antatrac S.A. - Para el día 20-5-87 .....	1130
Nº 63540 — Antatrac S.A. - Para el día 20-5-87 .....	1130
Nº 63523 — Caminos S.A. Para el día 30-4-87 .....	1130

**AVISO COMERCIAL**

Nº 63600 — Las Palmas S.A.C.I.M.C. ....	1130
---	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 63594 — Co. de Co. - Para el día 30-4-87 .....	1131
Nº 63584 — Club Social y Deportivo San Isidro Campo Santo - Para el día 25-4-87 ....	1131
Nº 63580 — Club Social y Dep. Gral. Don José de San Martín - Para el día 3-5-87 ....	1131
Nº 63579 — Club Social y Dep. Gral. Don José de San Martín - Para el día 3-5-87 ....	1131

**FE DE ERRATA**

Nº 63602 — De la edición Nº 12.685 .....	1132
--	------

**RECAUDACION**

Nº 63614 — Del día 21-4-87 .....	1132
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de marzo de 1987

DECRETO Nº 550

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expte. Nº 90-760/87

VISTO el acuerdo prestado por el Senado de la Provincia, en sesión de fecha 19-3-87, para

la designación de magistrados en el Poder Judicial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello, debe procederse al dictado del decreto de designación de los profesionales que desempeñarán los respectivos cargos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en el Poder Judicial de la Provincia, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a los profesionales que seguidamente se detallan, en los cargos que en cada caso se especifican y a partir de las fechas que tomen posesión de sus funciones:

—Dra. Beatriz Elena Gallerano, C. 1952, D.N.I. Nº 10.173.363, como Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación.

—Dr. Osvaldo Luis Pintado, C. 1953, D.N.I. Nº 10.836.170, como Juez del Trabajo.

—Dr. Carlos Horacio Badano, C. 1936, M.I. Nº 4.177.209, como Juez de Instrucción de 2da. Nominación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO** † **Alderete - Torino - Dávalos**

Salta, 6 de abril de 1987

**DECRETO Nº 648**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Nº 34-118.359/82.

VISTO que el señor Toribio Andrés Zuleta solicita reconocimiento de concesión de agua pública para riego en el inmueble de su propiedad Catastro Nº 862 del Departamento de Cafayate; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizada la publicación de edictos establecida por el Código de Aguas de Salta, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Toribio Antonio Zuleta, en la forma indicada en su Resolución Nº 3008/86 y con sujeción a las disposiciones de la ley Nº 775/46;

Por ello y atento a lo manifestado por Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 626/86;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los derechos de riego que por Usos y Costumbres le corresponde al inmueble Catastro Nº 862 ubicado en Tolombón, departamento Cafayate, Lote 10, de propiedad del señor Toribio Andrés Zuleta, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,2823 Has., con una dotación de 0,15 lts/seg. a derivar del Arroyo Lampecito, margen izquierda, concesión que se desglosa de la propiedad identificada como San Manuel, Catastro Nº 489; reconocimiento de agua pública de origen, solicitada mediante expediente Nº 14.767/48 sin tramitación final. En

época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Fazio - Dávalos**

Salta, 6 de abril de 1987

**DECRETO Nº 649**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 25-003788/86.

VISTO la presentación efectuada por la razón social Molinera Sudamericana S.A.I.C.A.F. y S., solicitando el otorgamiento de beneficios promocionales contemplados en la ley Nº 6025 de Promoción Industrial, para su proyecto de instalación de una planta elaboradora de harina de trigo en Estación Alvarado, departamento Capital de la provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto y la actividad a desarrollar por la peticionante, están dentro de los objetivos que persigue el artículo 1º de la norma legal referida anteriormente;

Que se trata de una empresa destinada a la molienda de trigo, con el fin de obtener harinas de panificación, repostería y fideerías, sémolas gruesas y finas y harinas leudantes, obteniéndose además, subproductos como afrecho, afrechillo, harinilla, semitín y gérmenes, o sea una nueva unidad productiva en el ámbito provincial que coadyuva al desarrollo económico y social;

Que la materia prima a utilizar, es originaria de la Provincia, brindando la posibilidad de integrar verticalmente el proceso productivo, incorporando mano de obra local propendiendo al pleno empleo;

Que el proyecto se encuentra en los términos prioritarios que fija la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, de la región N.O.A. y de la provincia de Salta, al tratarse de una inversión para producción con destino a consumo interno y exportación, garantizando una corriente industrial generadora de divisas en forma inmediata;

Que los interesados han presentado la documentación necesaria y reunido los requisitos exigidos por la ley Nº 6025 para alcanzar los beneficios promocionales solicitados;

Que el proyecto industrial presentado, mereció dictamen favorable de la autoridad de aplicación;

Que en mérito a ello, el Ministerio de Economía formalizó el pertinente contrato de promoción con la firma Molinera Sudamericana S.A.I.C.A.F. y S.;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el señor Mi-

nistro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero en representación de la provincia de Salta, y el señor Teodoro Tito Aranibar, por la razón social Molinera Sudamericana S.A.I.C.A.F. y S., cuya copia fiel forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Salta a conceder los beneficios de exención impositiva correspondientes al ámbito municipal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Poma - Dávalos.**

**CONTRATO DE PROMOCION**

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, en adelante La Provincia por una parte; y la razón social Molinera Sudamericana S.A.I.C.A.F. y S., en adelante La Empresa por la otra; representada por el señor Teodoro Tito Aranibar, D.N.I. Nº 11.283.023, quien ha acreditado mediante la documentación pertinente, que posee facultades suficientes para hacerlo, acuerdan celebrar —“ad-referendum” del Poder Ejecutivo Provincial— el presente contrato, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente contrato, tiene por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocas de las partes, referentes al proyecto de instalación de una planta industrial productora de harina de trigo, en los términos del sistema de promoción de las actividades establecidas por la ley Nº 6.025, con origen en la gestión administrativa iniciada en expediente número C 25-003788/86.

**SEGUNDA:** Ejecución del proyecto. La Empresa se obliga a ejecutar el proyecto de instalación referido en la cláusula primera, cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato y en las actuaciones administrativas que d'eron origen a este acto.

**TERCERA:** Zona de localización. La radicación proyectada, referida en la cláusula primera, se realizará en Estación Alvarado, departamento Capital, Catastro Nº 98.777, Fracción 76 A, provincia de Salta.

**CUARTA:** Capacidad a instalar. La Empresa instalará su planta industrial, con una capacidad productiva de harina por año de catorce mil setecientas toneladas (14.700 Tn.) el primer año, dieciséis mil ochocientas toneladas (16.800 Tn.) el segundo año; veintinueve mil toneladas (21.000 Tn.) el tercer año.

**QUINTA:** Plazo de inicio de obras. La Empresa se compromete a iniciar las obras correspondientes al proyecto mencionado en la cláusula primera, a partir de treinta (30) días corridos de la fecha de vigencia del decreto que autorice el presente contrato.

**SEXTA:** Inversiones del proyecto. El presupuesto de inversión, total del proyecto, alcanza

la cantidad de australes tres millones setecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y dos (A 3.733.872) según valores practicados en el mes de mayo de 1986.

**SEPTIMA:** Plan mínimo de producción anual. La Empresa deberá mantener, un volumen mínimo de producción anual de veintinueve mil toneladas (21.000 Tn.) de harina de trigo a partir del tercer año de producción, conforme a la cláusula cuarta.

**OCTAVA:** Plazo de ejecución del proyecto. La Empresa se compromete a realizar las obras correspondientes al proyecto industrial propuesto, objeto de este contrato, en un plazo de nueve (9) meses.

**NOVENA:** Personal de la empresa. La Empresa deberá emplear, una vez puesto en marcha el proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de veintinueve (29) personas en relación de dependencia y con carácter estable, en la producción de harina, con preferencia de nacionalidad argentina y residencia en el territorio provincial. En caso de ocupar personal extranjero, La Empresa deberá dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la radicación del mismo.

**DECIMA:** Contaminación ambiental. La Empresa deberá adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de la contaminación y el envilecimiento a que puedan ser sometidos personas y recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

**DECIMO PRIMERA:** Suministros de informaciones. La Empresa suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos que dicho organismo determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones, mediante declaración jurada que manifieste inversión y certificación de avance de las obras correspondientes al proyecto industrial propuesto, y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato, La Empresa se compromete a absorber los gastos que originen las inspecciones que disponga realizar la autoridad de aplicación, para constatar el cumplimiento del presente contrato.

**DECIMO SEGUNDA:** Continuación de actividades. La Empresa queda obligada a mantener sus actividades por un plazo mínimo de cinco (5) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de las exenciones impositivas otorgadas por La Provincia en el presente contrato. En caso contrario, la Dirección General de Rentas podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados durante el lapso de exención, de conformidad con las prescripciones establecidas por el Código Fiscal.

**DECIMO TERCERA:** Seguro. La Empresa se obliga, en un plazo no inferior a noventa (90) días corridos, a partir de la vigencia del presente, a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, seguros de caución y riesgos empresarios, sobre bienes y obligaciones laborales emergentes de la actividad promovida, el que será renovado, periódicamente, por el lapso que se mantengan en vigencia los beneficios otorgados.

de lo que dejará constancia ante la autoridad de aplicación, de la póliza emitida al efecto.

DECIMO CUARTA: Beneficios. La Provincia concede a La Empresa, los siguientes beneficios:

1. Declara de interés provincial el proyecto y la actividad industrial a desarrollar por la misma en la provincia de Salta, motivo de las actuaciones cumplidas en el Expte. Nº 25-003788/86.
2. Los contemplados en el artículo 4º de la ley Nº 6.025:
  - a) Exención del cien por ciento (100%) de los siguientes tributos, por un máximo de ocho (8) años, computándose el de celebración del pertinente convenio.
    - Todo impuesto provincial que grave los actos y tramitaciones inherentes a la suscripción y/o aumento del capital social, constitución o fusión de La Empresa y sus actos ante el Registro Público de Comercio y otros organismos similares y todo impuesto provincial a los trámites de escrituración, transferencia de dominio o inscripción de los inmuebles afectados a las obras a realizar.
    - Impuesto Inmobiliario respecto de los edificios afectados, de modo exclusivo, a la industria de que se trata.
    - Impuestos a las Actividades Económicas, o del que en el futuro lo sustituya, en cuanto se refiera exclusivamente a las operaciones comerciales derivadas de la explotación industrial.
    - Impuesto de Sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo, en lo referente a las actividades de explotación industrial y toda otra actividad relacionada con el proyecto.
    - Impuesto provincial a los Automotores afectados, exclusivamente, a la industria, cuando sean utilitarios.
    - Todo impuesto provincial, ordinario, de emergencia, o especial, y de cualquier otro gravamen creado o a crearse, a los ingresos, actos u operaciones que deriven de su actividad industrial.

Las exenciones impositivas citadas precedentemente, no alcanzan a las operaciones de productos no industrializados por La Empresa, o sea vendidos en el mismo estado de su adquisición.
  - b) Apoyo de las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios y entidades financieras públicas o privadas, como así también las que correspondan a la concesión de los beneficios otorgados por leyes y disposiciones nacionales de promoción industrial.
  - c) Invitar a las municipalidades a dar, la exención de pago de tasas y derechos establecidos por éstas, siempre que no correspondan a retribución de servicios.
  - d) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica y gestionar la provisión de gas, indispensable para consumo y uso industrial, conforme con las leyes que re-

glamentan la materia y de acuerdo con la posibilidad de entrega de las mismas.

3. La Provincia concede a La Empresa, hasta la fecha de iniciación de la actividad industrial, el beneficio previsto en el artículo 10 de la ley Nº 6.025.

A tal efecto, La Empresa deberá presentar a la autoridad de aplicación de la referida norma legal, dentro de los treinta (30) días de aprobado por decreto provincial el presente contrato, un cronograma de inversiones que refleje, en forma periódica, la concreción de la instalación de la planta industrial del proyecto. Posteriormente, y en forma trimestral, La Empresa presentará en la Secretaría de Estado de Industria y Minería, informes periódicos de avance de las obras. El cronograma de inversiones original, y los informes posteriores, deberán ser firmados por un profesional competente en el área, solidariamente responsable con La Empresa. Dichos informes contendrán el detalle de fuentes y usos de los fondos captados a través del beneficio acordado y, trimestralmente, se incluirá un balance con el estado patrimonial y la afectación correspondiente por las inversiones efectuadas, firmado por un contador público nacional solidario con La Empresa.

En tales términos y condiciones, La Empresa queda autorizada a captar inversiones hasta un monto máximo del veintitrés coma cuatro por ciento (23,4%) de las inversiones a realizar, representando al mes de mayo de 1986 australes ochocientos cincuenta mil (850.000).

En caso de incumplimiento a los requisitos estipulados en la presente cláusula, de constatación de falsedad en los informes, de falta de presentación de éstos o de vencimiento del plazo de iniciación de la actividad industrial, estipulado en la cláusula octava de este contrato, sin que ésta haya tenido lugar La Provincia tendrá derecho a dejar sin efecto los beneficios promocionales, tanto los acordados por ésta cláusula, como por los restantes artículos que promueven exenciones impositivas u otros beneficios. Asimismo, La Provincia exigirá el pago total en forma inmediata, de los tributos exentos en virtud de los diferentes artículos de la ley Nº 6.025, a valores actualizados a la fecha de detección del incumplimiento si lo hubiere, más los intereses correspondientes. La Empresa se compromete a que los fondos captados en virtud del artículo 10 se integren en su totalidad, en el plazo de 180 días de la suscripción. Además, deberá documentar ante la autoridad de aplicación, dentro de los ciento veinte (120) días de aprobado este contrato, la obtención de los fondos solicitados a entidades crediticias para completar la inversión.

DECIMO QUINTA: Declaraciones juradas. Los beneficios impositivos acordados por el presente, serán fijados y declarados por la Dirección General de Rentas en cada oportunidad, debiendo La Empresa presentar, en los plazos y condiciones establecidos por las normas de aplicación, las declaraciones juradas anuales co-

respondientes con relación al Impuesto de las Actividades Económicas. La falta de cumplimiento de esta obligación, hará caducar, automáticamente, los beneficios de exención de pago por el período que se trate.

**DECIMO SEXTA:** Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en el presente contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme con las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso de los consignados en la ley Nº 6.025, y normas complementarias, previa evaluación por parte de La Provincia de las causas que dieron origen a la falta de cumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18 de la ley Nº 6.025/82.

**DECIMO SEPTIMA:** Prohibición. Queda prohibido a La Empresa, ceder o transferir, sea parcial o totalmente, sin previo consentimiento otorgado por La Provincia en forma fehaciente, el presente contrato y los beneficios que ésta concede a aquélla, bajo pena de resolución automática del mismo, dando lugar a las sanciones previstas en el Título XI de la ley número 6.025/82.

**DECIMO OCTAVA:** Vigencia. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo apruebe.

**DECIMO NOVENA:** Domicilio. La Empresa denuncia su domicilio en avenida Reyes Católicos Nº 1.493 y La Provincia en calle Bartolomé Mitre Nº 23 ambos de la ciudad de Salta.

**VIGESIMA:** Normas aplicables y jurisdicción. Las partes aceptan, de común acuerdo, que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la ley Nº 6.025, o por la que, en su momento reemplace la norma legal precitada.

**VIGESIMO PRIMERA:** Modificaciones. Las cláusulas del presente contrato, podrán ser modificadas, total o parcialmente, por acuerdo de partes. El nuevo instrumento legal, formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

**VIGESIMO SEGUNDA:** Interpretación. Las dudas, controversias o divergencias acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, deberán resolverse de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, acudirán al procedimiento establecido en la ley Nº 5.348, y una vez agotado el mismo, podrán someterse a la jurisdicción de los juzgados del Distrito Centro de la provincia de Salta, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

**VIGESIMO TERCERA:** Cláusula final. Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido, en la ciudad de Salta, a los seis (6) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete.

**CERTIFICO** que la firma que antecede es auténtica de Teodoro Tito Aranibar, C.I.P.F. 11.283.023 la cual ha sido puesta en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, Folio 262 Vta., Acta Nº 1578. Doy fe. Salta, 1 de abril de 1987. Jorge Klix Cornejo, Escribano.

**CLAUSULA ADICIONAL:** El señor Teodoro Tito Aranibar se constituye en avalista del cumplimiento fiel de las obligaciones asumidas por La Empresa, constituyéndose en fiador, liso y llano pagador en forma personal.

**CERTIFICO** que la firma que antecede es auténtica de Teodoro Tito Aranibar, C.I.P.F. 11.283.023, la cual ha sido puesta en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, Folio 262 Vta., Acta Nº 1578. Doy fe. Salta, 1 de abril de 1987. Jorge Klix Cornejo, Escribano.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos.**

Salta, 10 de abril de 1987

**DECRETO Nº 652**

**Secretaría General de la Gobernación**

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor Edmundo Pieve, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el doctor Edmundo Pieve, L. E. Nº 8.176.107, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos.**

Salta, 10 de abril de 1987

**DECRETO Nº 653**

**Secretaría General de la Gobernación**

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor José Antonio Solá Torino, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 10 de abril del año en curso, la renuncia presentada por el doctor José Antonio Solá Torino, D.N.I. Nº 10.167.699, al cargo de Secretario de Estado de Gobierno, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos.**

Salta, 10 de abril de 1987

**DECRETO Nº 654**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la aceptación de la renuncia del doctor Edmundo Pieve, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, el doctor José Antonio Solá Torino, D.N.I. Nº 10.167.699; clase 1952, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos**

Salta, 10 de abril de 1987

**DECRETO Nº 655**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial de Contención del Gasto Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten los motivos que dieron origen a tales medidas restrictivas;

Que no obstante lo expresado anteriormente y por imprescindibles necesidades de servicio algunos organismos se vieron en la obligación ineludible de cubrir turnos con personal en horario extraordinario;

Que asimismo es intención del Poder Ejecutivo flexibilizar las restricciones impuestas por Decreto Nº 246/87, acordando porcentajes sobre los horarios extraordinarios y Dedicaciones Adicionales Exclusivas y Semi-Exclusivas, para los meses de abril y mayo sobre los montos pagados en el mes de diciembre/86 por estos conceptos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**en Acuerdo General de Ministros.**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del día 1º de abril de 1987 y por el término de sesenta (60) días no se autorizarán:

a). — Las comisiones oficiales y los viáticos fuera de la Provincia, salvo expresa autorización del señor Gobernador. Se excluye a los señores Ministros.

b). — Los gastos de Ceremonial, Cortesía y Homenaje, excepto los relacionados con la Visita Papal.

c). — Los reconocimientos de servicios, excepto los autorizados por Decreto Nº 297/87 para el área de Bienestar Social.

d). — Todos los subsidios deberán ser previamente autorizados por el señor Gobernador excepto los relacionados con la visita Papal.

Art. 2º — Autorízase la prestación en horarios extraordinarios y Dedicaciones Adicionales Exclusivas y Semi-Exclusivas con los siguientes porcentajes sobre los montos abonados al mes de diciembre de 1986:

a). — Horario Extraordinario: 50% (cincuenta por ciento).

b). — Dedicaciones Exclusivas y Semi-Exclusivas: 50% (cincuenta por ciento).

La distribución de estos porcentajes será efectuada por los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación respectivamente y las autorizaciones no superarán el término de 60 días a partir del 1-4-87.

Art. 3º — Déjase sin efecto los Decretos del Poder Ejecutivo, en los cuales se autorizaba a prestar servicios bajo el Régimen de Dedicación Exclusiva y/o Semi-Exclusiva por el mes de abril de 1987.

Art. 4º — Podrá afectarse hasta el 25% (veinticinco por ciento), de las sumas abonadas en diciembre de 1986 para el pago de horas extras, para el personal de los distintos organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, no comprendidos en el Decreto Nº 602/87, que hayan debido prestar servicios extraordinarios durante los meses de febrero y marzo de 1987.

Art. 5º — Estas medidas alcanzan a todo el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada.

Art. 6º — Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Municipalidad de la Capital, Municipios del Interior y Tribunal de Cuentas de la Provincia a adoptar idénticas medidas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos -  
Cantarero - Fernández.**

Salta, 10 de abril de 1987

**DECRETO Nº 656**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 61-58.180/87 del Consejo General de Educación, por el que se tramita la modificación de la Reglamentación de los artículos 60, 70, 71, 72, 73 y 74 del Decreto Nº 9813/59 del Estatuto del Docente y sus modificatorios Decretos: 14/71, 1857/71, 1261/78, 101/79 y 1405/81; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en las propuestas para dichas modificaciones ha participado tanto el Consejo General de Educación como la Agrupación Docente Provincial.

Que se hace necesario actualizar dicha norma legal por no responder a las necesidades y exigencias actuales.

Que resulta conveniente unificar en un solo cuerpo legal el sistema de valuación de antecedentes, tanto para ingresos como para ascensos.

Que el puntaje otorgado por títulos y otros rubros no guarda una relación lógica.

Que es necesario estimular la permanente actualización y el perfeccionamiento docente lo

que se lograría a través del establecimiento de un período determinado para la valoración de los cursos realizados por el maestro.

Que el sistema valoración para ingreso debe guardar relación con valoraciones futuras para ascensos.

Que cada docente debe ser valorado anualmente a fin de que cada escuela cuente al iniciar el período lectivo con el correspondiente puntaje.

Que todos los docentes deben ser valorados en igualdad de condiciones.

Que el número de docentes titulares ha aumentado considerablemente en relación al año 1959, debiendo por lo tanto, ser más ágil al sistema de valoración.

Que los servicios prestados según la ubicación de las escuelas no implican mayor o menor preparación como para ser considerados dentro de las valoraciones.

Que el concepto profesional anual no es valorado con escalas de 0 a 9 puntos, sino de 0 a 40 puntos.

Que la asistencia perfecta ya es valorada dentro del Concepto Profesional.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase la reglamentación del Artículo 60 del Estatuto del Docente: Decretos 14/71, 101/79 y 1405/81 por lo siguiente: La designación del aspirante a ingresar a la docencia se hará siguiendo el orden que figure en los cuadros que la Junta de Clasificación y Disciplina confeccionará a sus efectos:

Para ello se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

- a) Cuadros de aspirantes con títulos docentes.
- b) Cuadros de aspirantes con títulos habilitantes.
- c) Cuadros de aspirantes con títulos supletorios.

Se abrirán tantos registros como en número de zonas se halle dividida la Provincia.

Para establecer el orden de mérito de aspirantes, en los cuadros correspondientes, se tendrá en cuenta los siguientes valores:

I) TITULOS: Que acredite el docente para el desempeño del cargo, debidamente registrado en el Consejo General de Educación.

- a) DOCENTE: básico para el cargo según el escalafón a la especialidad: 6 puntos
- b) HABILITANTE: para el mismo cargo: 4 puntos
- c) SUPLETORIO: para el mismo cargo: 3 puntos
- d) PROMEDIO DE CLASIFICACIONES:

Promedio General de la Carrera de 9 a 10 1 punto

: de 7 a 8,99 0,50 punto

Promedio de Práctica: de 9 a 10 1 punto

: de 7 a 8,99 0,50 punto

- e) ANTIGÜEDAD DE TITULO: Por año, desde la fecha en que se otorgó el título, hasta un máximo de 2 (dos) puntos. Cuando

se exija más un título se computará la del título de la especialidad correspondiente 0,25 punto

- f) ANTIGÜEDAD DE GESTION: Por año, desde la fecha de Registro de título en el Consejo General de Educación, hasta un máximo de 2 (dos) puntos. Cuando se exija más de un título se computará la del título de la especialidad correspondiente 0,25 punto

II) Otros Títulos: Cuando el docente, además del título establecido en el punto I, concuerriera con alguno de los que seguidamente se enumeran, se hará acreedor al puntaje que en cada caso se detalla:

- a) Título universitario vinculado con la educación 3 puntos
- b) Maestro Normal Nacional, Regional, Provincial, Profesor Enseñanza Primaria, Profesor Jardín de Infantes, Profesor Educación Especial o equivalentes terciarios 2 puntos
- c) Título universitario sin relación con la educación 2 puntos
- d) Título de Maestro de Actividades Prácticas o Especiales (títulos docentes: Manualidades, Música, Catequesis o equivalentes) 1 punto

Por estos conceptos podrá acumularse hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.

III) Antecedentes Culturales y Pedagógicos:

- a) Por aprobación de cursos de perfeccionamiento y actualización oficiales, relacionadas a temas de la educación, cada 30 hs. cátedras 0,20 punto
- b) Por aprobación de cursos de perfeccionamiento y actualización oficiales, de 300 o más horas cátedras de duración 2 puntos
- c) Por asistencia a Jornadas, Congresos y Seminarios, con presentación de trabajo inédito, individuales 0,50 punto  
- en grupos, cada uno de los autores 0,20 punto
- d) Por dictado de cursos de perfeccionamiento y actualización docente oficiales, relacionados a temas de la educación, aprobados por Resolución del Consejo General de Educación cada 15 horas cátedras 0,30 punto  
(Corresponde puntaje cuando dentro de las funciones que desempeña no esté incluido el dictado de cursos).
- e) Por cada tema en: publicaciones, conferencias y similares vinculadas a la educación, aprobados por Resolución del Consejo General de Educación 0,30 punto
- f) Por obras de textos aprobados oficialmente relacionados a temas de educación 1 punto
- g) Por obras de textos aprobados oficialmente y que signifiquen un aporte a la cultura del país la región o la provincia 0,50 punto

- h) Por experiencias educativas, realizadas en su totalidad aprobadas por el Consejo General de Educación 0,50 punto
- i) Por cada concurso de Antecedentes y Oposición para cargos jerárquicos aprobados, convocados por el Consejo General de Educación 0,50 punto

En cada uno de estos Conceptos se tendrán en cuenta las de los últimos diez años.

Las constancias que el aspirantes deberá presentar son: fotocopias y el original a efectos de su verificación.

IV) Servicios Docentes:

- a) Antigüedad en la Docencia: Por servicios docentes prestados en escuelas estatales o particulares incorporados a la enseñanza oficial, con concepto no inferior a Bueno. Por período lectivo con una duración mínima de seis meses. Hasta un máximo de 5 puntos 0,25 punto
- b) Desempeño en Cargos Jerárquicos: Por año, con una duración mínima de seis meses, concepto no inferior a Bueno. Hasta un máximo de 3 puntos 0,20 punto
- c) Conceptos Profesionales: Se valorarán los correspondientes a los últimos 5 (cinco) años, de acuerdo a la siguiente escala:
- |               |            |
|---------------|------------|
| Sobresaliente | 0,30 punto |
| Muy Bueno     | 0,20 punto |
| Bueno         | 0,10 punto |

Si por causa no imputable al interesado le faltare uno o más conceptos se computarán los de años inmediatos anteriores, hasta completar cinco años.

Comprobada una falsedad en la declaración jurada el aspirante quedará eliminado del registro por el término de dos años.

Todo aspirante anualmente hasta su titularización, deberá renovar su inscripción, presentando solicitud correspondiente y nuevas certificaciones.

Los Maestros egresados recientemente, presentarán un certificado provisorio otorgado por la Dirección del Establecimiento, el que tendrá validez por 2 (dos) años.

El aspirante inscripto, al rechazar el ofrecimiento de titularidad, de acuerdo a su solicitud, pasará al final del cuadro.

Una vez agotado los cuadros correspondientes, el Consejo General de Educación efectuará directamente la designación en carácter de interino o suplente.

Cuando dos o más aspirantes acusaren igual puntaje se resolverá:

- 1º Por antigüedad de gestión (Nº de Registro de Título).
- 2º Por antigüedad de título
- 3º Por mayor cantidad de tiempo de servicios docentes prestados.

Art. 2º — Reemplázase de la Reglamentación de los Artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Estatuto del Docente, Decretos Nº 9813.59 y modifi-

caciones, Decretos 1857/71 y 1261/78; todo lo referente a valoración para Concursos de Antecedentes, a cargo de la Junta de Clasificación y Disciplina, por lo estipulado en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos Armas.**

Salta, 10 de abril de 1987

DECRETO Nº 657

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-47.671/87

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Asesor Cultural, don Gustavo Leguizamón, L.E. Nº 3.948.705, presenta su renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente aceptando la misma;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Asesor Cultural del señor Gobernador, doctor Gustavo Leguizamón, L.E. Nº 3.948.705, a partir del día 1º de abril del año en curso, presentada para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Alderete - Dávalos**

Salta, 13 de abril de 1987

DECRETO Nº 669

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-11.846/87

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director Provincial de Aviación Civil eleva solicitud de autorización para que la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dependiente de esa Dirección, dicte el curso de "Especialista en Comercialización de Transporte Aéreo y Turismo"; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos perseguidos con la creación de esta Especialidad son los siguientes:

Formar egresados con conocimientos idóneos en niveles intermedios de la comercialización y

Administración del Transporte Aéreo y la Actividad Turística dentro de las siguientes áreas:

- a) Conocimiento de las Normas y Regulaciones que rigen las Ventas y Transacciones de las Líneas Aéreas;
- b) Conocimientos Técnicos en el campo de la Comercialización del Transporte Aéreo;
- c) Organización y Venta de Pasajes Aéreos y Combinados;
- d) Comercialización de Itinerarios Terrestres Aéreos y Marítimos;
- e) Comercialización de Cargas y Correos en los Transportadores Aéreos;
- f) Conocimiento de Organización y Explotación del Transporte Aéreo;
- g) Conocimientos Administrativos y Logísticos en el Transporte Aéreo;
- h) Conocimientos de Legislación Aeronáutica Nacional y Convenios Internacionales;
- i) Conocimiento sobre la Administración Pública Aeronáutica;
- j) Conocimiento de Economía del Transporte Aéreo;
- k) Análisis de Mercado;
- l) Comercialización Turística a Nivel Nacional e Internacional;
- m) Utilización de la Informática en la Comercialización Aérea y Turística;

Que la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido favorablemente, efectuando la imputación preventiva de 25 horas semanales para el curso en cuestión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el curso para “Especialista en Comercialización de Transporte Aéreo y Turismo”, implementado por la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico para el período lectivo 1987, conforme al siguiente detalle:

Denominación del Curso: “Especialista en Comercialización del Transporte Aéreo y Turismo”.

Duración: 30 semanas.

Nivel de Enseñanza: Nivel Medio.

Plan de Estudios: Materias	Horas	
	Hs.	Anuales
Comercialización y Ventas	3 hs.	90 h.s
Tarifas Aéreas	3 hs.	90 hs.
Comercialización de Pasajeros y cargas de Aeropuertos	2 hs.	60 hs.
Legislación Aeronáutica	2 hs.	60 hs.
Organización del Transporte Aéreo	2 hs.	60 hs.
Economía del Transporte Aéreo	2 hs.	60 hs.
Reservas Aéreas y Sistemas Mecanizados	1 hs.	30 hs.
Geografía Aplicada al Transporte y Turismo	2 hs.	60 hs.
Inglés	4 hs.	120 hs.
Organización Turística	4 hs.	120 hs.
<b>TOTAL</b> .....	<b>25 hs.</b>	<b>750 hs.</b>

Art. 2º — Déjase establecido que la Dirección General de Administración de Personal procedió a efectuar la imputación preventiva de 25 horas semanales para el curso aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Alderete - Dávalos**

Salta, 13 de abril de 1987

**DECRETO Nº 670**

**Secretaría General de Gobernación**

Expte. Nº 01-47.415/87

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Ejecutiva Pro “Monumento Nacional al Amigo”, en la persona de Carlos Gardel, comunica que el próximo 20 de julio, con motivo de celebrarse el XVIII aniversario del “Día del Amigo”, se inaugurará en el Partido de Lomas de Zamora (provincia de Buenos Aires) el “Monumento Nacional al Amigo” y,

**CONSIDERANDO:**

Que la iniciativa de la comunidad del Partido Lomas de Zamora es una muestra genuina de unión y amistad, sentimientos que deben animar el espíritu de nuestro pueblo especialmente en las épocas actuales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia de Salta a la inauguración del “Monumento Nacional al Amigo”, a llevarse a cabo el 20 de julio próximo, en el Partido de Lomas de Zamora, (provincia de Buenos Aires), con motivo de conmemorarse el XVIII Aniversario del “Día del Amigo”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Alderete - Dávalos**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 645 - 6-4-87 - Expte. Nº 11-21983/86.

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Río Juramento Agrícola y Ganadera S.C.A. en contra de la Resolución Nº 2844/86 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, por no estar acreditadas todas las circunstancias expuestas en el último párrafo del artículo 179 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 646 - 6-4-87 - Expte. Nº 29-194.660/86.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones dispuesta por Resolución Nº 18.851/86 de la H. Junta de Catastro, a favor de la señorita Elva Argentina Alvarez, Legajo Personal Nº 61.150 - Categoría 04 de la Dirección General de Inmuebles como Jefa de División Contable del Dpto. Administrativo, a partir del 1/1/87.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la Ley Nº 6127, designase interinamente a partir del 1º de Enero de 1987 a la señorita Elva Argentina Alvarez, Legajo Personal Nº 61.150, Categoría 04 de la Dirección General de Inmuebles, en el cargo de Jefa de División Contable del citado organismo, con retención del cargo de Agrupamiento Administrativo Tramo a) Categoría 04 de la que es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — A partir del 1º de enero de 1987, déjase sin efecto la designación interina dispuesta por Decreto Nº 3016/86 a favor de la señorita Elva Argentina Alvarez en el cargo de Redactora Administrativa, Categoría 14 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º — Conforme a las facultades del Artículo 4º del Decreto 920/85, descongélese la cobertura del cargo, Categoría 21 Jefa de División Contable de la Dirección General de Inmuebles a que se refiere la designación dispuesta precedentemente.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º del presente decreto se imputará a la partida Remuneración Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 647 - 6-4-87 - Expte. Nº 16-27.911/86.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor del señor Silvio Sergio Carrizo como Jefe del Departamento Mercado Artesanal, determinada por Disposición Nº 105/86 de la Dirección Provincial de Turismo, a partir del 1/9/86.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo I y artículo 3º —último párrafo— de la ley 6127, otórgase al empleado Silvio Sergio Carrizo, Legajo Personal 01981. Agrupamiento B, Clase I, Categoría 18, una sobreasignación por subrogancia por el importe mensual que surja de la diferencia de remuneración entre la categoría de revista 18 y la 22 como Jefe del Departamento Mercado Artesanal dependiente de la Dirección Provincial de Turismo, a partir del 1/9/86 y mientras desempeñe dicho cargo.

Art. 3º — Déjase establecido que las horas extraordinarias trabajadas por el citado agente durante los períodos 1-9-86 al 31-12-86 y 1-1-87 al 31-1-87, lo es bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (45%).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 650 - 6-4-87 - Expte. Nº 16.688/86 - código 69.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 1986, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva, del señor Mario Luis Cueto, legajo Nº 80.908, categoría 19, personal dependiente de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — Con vigencia al 1º y hasta el 31 de agosto de 1986, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva, del señor Mario Luis Cueto, legajo Nº 80.908, categoría 23, personal dependiente de la Dirección General de Cooperativas y Mutualidades de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 695/79 y sus modificatorios.

Art. 3º — La erogación resultante deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 662 - 13-4-87 - Expte. Nº 11-22.311/87.**

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa efectuada por el Ministerio de Economía con los medios de difusión que seguidamente se detallan, con el fin de promocionar los sorteos de Bonos de Cancelación de Deuda del mes de enero del corriente año y por un monto total aproximado de australes seis mil novecientos noventa y ocho con sesenta centavos (A. 6.998,60): O.P. Nº 115 LV9 Radio Salta, A 1.029,00; O.P. Nº 114 L. W. 82 TV Canal 11 Salta A 1.997,60; O.P. Nº 118 Canal 2 A 1.320,00; O.P. Nº 117 Radio Tartagal A 420,00; O.P. Nº 116 Radio Orán A 360,00. O.P. Nº 113 Diario El Tribuno A 1.872,00 - Total A 6.998,60.

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción, 02. Unidad de Organización, 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 663 - 13-4-87 - Expte Nº 21-14.747/87.**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 58º de la Ley de Contabilidad vigente, transférese sin cargo al Club de Caza y Pesca "Los Unidos", los siguientes elementos:  
Ficha - cantidad - detalle - proced. - valor c/u.  
294, 6 tubo para oxígeno, Hospital de Tartagal, 0,20.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 664 - 13-4-87 - Expte. Nº 11-21.627/86 y Corresponde.**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes, con encuadre en el artículo 27, inciso f) de

la ley de Contabilidad, el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Ministro de Economía y el doctor Oscar Manuel Osorio, L. E. Nº 4.477.341 en fecha 10 de marzo de 1987, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 04 del presupuesto vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 665 - 13-4-87 - Expte. Cód. 02-00129/87 Cde.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 25 incisos a) y g) de la ley de Obras Públicas Nº 6424, autorizase a la Dirección Provincial de Turismo a adquirir en forma directa treinta y nueve (39) Cabinas Transportables para cuatro personas, a las Empresas Metalúrgicas que más abajo se detallan por la suma total de australes ciento veintinueve mil trescientos cincuenta (A 129.350), conforme a las características que se especifican en los presupuestos que se adjunta a fs. 2/9 del presente expediente.

**Cantidad - Empresa - Importe**

13 Cabinas transportables, 70-U Industrias Agro-mecánicas Salta A 43.160; 13 Cabinas transportables, FAACSA Fábrica Argentina de Carrocería S.A. A 42.900; 13 Cabinas transportables MISA Metalúrgica Internacional S.A. A 43.290; Total A 129.350.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida: Carac. 1, Jurisdic. 02, U. Org. 04, Finalidad 1, Func. 90, Sect. 1, P. Princ. 2, U. Geog. 24, Proyecto 218 "Varios", Ejercicio.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 666 - 13-4-87 - Expte. Nº 07-1262/86.**

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido durante el mes de enero del año en curso, por la Jefa de Despacho de Fiscalía de Estado, señora María Angélica Báez de Heredia, Categoría 21, en carácter de Dedicación Adicional Exclusiva con un porcentaje del 60% (sesenta por ciento), sobre su categoría de revista.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Estado, Ejercicio 1987.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 667 - 13-4-87 - Expte. Nº 01-47360/87.**

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario devengado durante el mes de enero de 1987, bajo el régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva por la Aesora de la Comisión Provincial de Límites, profesora María Inés Garrido de Solá, cat. 22, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 668 - 13-4-87 - Expte. Nº 01-46.852/86.**

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Disposición Nº 2916/86, emanada de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase sobreasignación por subrogancia, a partir del día 13 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 1986, a favor de la señora Violeta Díaz de Padilla, L.C. Nº 5.604.601, Clase 02, Categoría 18 dependiente del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre su categoría de revista y la 21 asignada al cargo de mayor jerarquía que desempeña por imperio de la Disposición Nº 2916/86.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio vigente.

Los Anexos de los Decretos Nros. 664 y 668 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

**EDICTO DE MINA**

O.P. Nº 63.450

F. Nº 35.867

El Dr. Félix Eduardo Elías, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 de C. de Minería que Industrias Químicas Baradero, el 29 de julio de 1986, por Expte. Nº 12.626, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "borato" al que denominó "Apalacheana", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el esquinero S.O. de la mina Monte Azul, Expte. Nº 1.221 se miden 500 m. az. 314º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de febrero de 1987. - Dra. María Cristina Martí, secretaria.

Imp. -A- 30,00

6-22-4 y 4-5-87

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 63.454

R. s/c. Nº 4183

Ref.: Expediente Nº 34-13.259/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Juan Funes tiene solicitado la corrección del Catastro y nombre de propietario del inmueble que se le reconociera concesión de agua pública por Decreto Nº 9956 de fecha veintiséis de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, concesión que corresponde al Catastro Nº 78 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. del inmueble identificado San Miguel ubicado en el Partido de Escalchi del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,1 lts./seg. a derivar del Río Cal-

chaquí, margen derecha, por la acequia San Miguel. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la úl-

tima publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de marzo de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 6 al 24-4-87

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 63609

F. Nº 36090

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaria de la doctora María Silvia de la Zerda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Manuel Antonio Villagra, Expte. Nº A-79.091/87, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 23 de marzo de 1987. Dra. María Silvia De La Zerda de Lardiez, Secretaria.

Imp. A 15,00.-

e) 22 al 24-4-87

O. P. Nº 63.606

F. Nº 36.083

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos "Cisneros de Arias, Natividad - Sucesorio", Expte. Nº A-71.213/86; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de abril de 1987.- Dr. Eduardo Mariano Ovejero, secretario.

Imp. -A- 15,00

e) 22, 23 y 24-4-87

O.P. Nº 63.599

F. Nº 36.069

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nominación, en los autos caratulados: "Dimatía de Tapia, María Luisa - Sucesorio", Expte. Nº A-79.677/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación edictos por tres días. Salta, 30 de marzo de 1987.- Dr. Eduardo Mariano Ovejero, secretario.

Imp. -A- 15,00

e) 22 al 24-4-87

O. P. Nº 63.593

F. Nº 36.068

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la doctora: Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cardozo, Arnoldo Saba", Expediente Nº 3305/86, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideran

con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, agosto 28 de 1986. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, secretaria.

Imp. -A- 15.00

e) 21, 22 y 23-4-87

O.P. Nº 62.592

F. Nº 36.066

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Langa, Francisco Ramón y otros, Sucesorio, Morla de Langa, Eulogia", Expediente Nº 2746/84, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Agosto 14 de 1985. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. -A- 15.00

e) 21, 22 y 23-4-87

O.P. Nº 63.590

F. Nº 36.067

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la doctora Norma Andriano de Eguía, en los autos caratulados "Sucesorio de Oller, Muñoz Cris'óbal" Expediente Nº 3447/86, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquéllos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, febrero 18 de 1987. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria.

Imp. -A- 15,00

e) 21, 22 y 23-4-87

O.P. Nº 63.588

F. Nº 36.063

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Merlo, Marriano/Sucesorio de Villalba, Agripina", Expediente Nº 3292/86, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos

los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, agosto 28 de 1986. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 21, 22 y 23-4-87

O.P. Nº 63.587 F. Nº 36.065

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la doctora Norma Andraíno de Eguía, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tobar, Osvaldo Diógenes Tito", Expediente Nº 3159/86, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, setiembre 6 de 1986. Dra. Norma E. Andraíno de Eguía, Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 21, 22 y 23-4-87

O. P. Nº 63.583 F. Nº 36.058

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión: "Rivas, Felipe, Sucesorio", Expediente Nº A-73.567/86, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones: 3 días. Salta, 8 de octubre de 1986. Firmado: doctor Jorge Garnica López, Juez. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria. Doctora Adriana Galli de Heredia - Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 21, 22 y 23-4-87

O.P. Nº 63.572 F. Nº 36.036

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "Fernández de Cattáneo, Amelia, s/Sucesorio", Expediente Nº 79.393/87, que tramita ante Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 10 de abril de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp -A- 15.- e) 20 al 22-4-87

O.P. Nº 63.569 F. Nº 36.029

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en autos: "Sucesorio de doña Juana Sarapura de Serrano", Expediente Nº A-79.252/87 cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por

el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de abril de 1987. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp -A- 15.- e) 20 al 22-4-87

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 63.610 F. Nº 36.095

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 23 de abril de 1987, a horas 19.00, en mi escritorio de calle Rep. de Siria 1093, ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Robinciano Tito, Expte. Nº A-68.151/86, remataré sin base, los siguientes bienes: un juego de mímbrre y caña, compuesto de nueve piezas tipo mueble. 7 blusas varias, 7 camisas varias; una chaqueta; 69 pantalones varios, distintas marcas y calidad; 3 conjuntos varios tipos. 18 vestidos varios tipos; 17 polleras varios tipos; 7 enteritos varios tipos; 1 remera; 7 calzas varios tipos; 5 sacos varios tipos; 9 pull-óveres varios tipos; todas prendas nuevas. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por dos días en B. Oficial y El Tribuno. Justo A. Figueroa, Rep. de Siria 1093, Tel. 222531.

Imp. -A- 16,00 e) 22 y 23-4-87

O.P. Nº 63.611 F. Nº 36.096

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 23 de abril de 1987, a horas 19.30, en mi escritorio de calle República de Siria 1093, ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 10ma. Nom. en juicio Ejecutivo que se le sigue a Susana Mabel Jerez de Tapia, Expte. Nº A-66.784/85, remataré sin base los siguientes bienes: Una balanza marca Super Sunvar, Nº 23507, capacidad máxima de carga 15 kilos, chasis color blanco y una máquina calculadora eléctrica marca Olivetti, modelo Electrosuma 20, Industria Argentina. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por dos días en B. Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, República de Siria 1093, Tel. 222531.

Imp. -A- 16,00 e) 22 y 23-4-87

O.P. Nº 63.612 F. Nº 36.097

Por: JUSTO A. FIGUEROA

Derechos y acciones s/inmueble rural.-

El día 24 de abril de 1987, a las 18.30 horas, en mi escritorio de calle República de Siria 1093, ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nominación, Dr. Jorge Garnica López, Secretaria de la Dra. Adriana G. de Heredia, en juicio s/Ejec. de Sentencia que se le sigue a Salvador Saiz, Expte. Nº I-A-67.822/86, remataré sin base y dinero de contado, los derechos y acciones que le pudieran corresponder al demandado sobre el inmueble rural Catastro Nº 8666, Plano Nº 673, Frac-

ción 3-D, del Dpto. Gral. Güemes, con superficie total de 58 has. 3.219 mts<sup>2</sup>. Denechos y acciones inscriptos al folio 340, asiento 620 del Libro de Denechos y Acciones a nombre del demandado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: tres días en B. Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, República de Siria 1093, teléfono 222531.

Imp. -A- 30,00 e) 22 al 24-4-87

O.P. Nº 63.607 F. Nº 36.085

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por. MARCOS M. LOPEZ

##### Un inmueble en Valle Hermoso.-

El día 23 de abril de 1987, a horas 10, en calle Florida Nº 731, por orden del Sr. Juez Federal de Salta; Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Alurralde, Arturo y Eckhardt de Alurralde, Sussy Haideé - Ejecutivo", Expte. Nº 91.390/78, remataré con la base de -A- 23,80 equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Valle Hermoso (Dpto. Capital), Matrícula Nº 17.872; Sec. "S"; Manzana 265; Parcela 11, con Plano Nº 1.242. Sup. 1.373,75 m<sup>2</sup>. y Sup. S/M 1.373,75 m<sup>2</sup>. Descripción del inmueble: Lote 11, Manzana 2. Extensión: Fte. 22,50 m.; L.N.O.: 63,20 m. L.S.O.: 63,10 m. Límites: N.E.: Lote 2; S.E.: Lote 10; N.O.: Lotes 12, 13 y 14; y S.O.: camino público. Antecedente dominial: L.: 103, Folio 220; Asiento 3. Forma de pago: Dinero de contado. Estado de ocupación: Desocupado y sin mejoras. Informes al citado martillero o Banco de la Nación Argentina, Mitre Esq. Belgrano (Asesoría Letrada).- Marcos M. López, martillero público nacional.

Imp. -A- 20,00 e) 22 y 23-4-87

O.P. Nº 63.609 F. Nº 36.079

Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial: Una heladera de tres puertas.

##### Un frizzer - Sin base.-

El 22 de abril de 1987, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado una heladera marca Wite, gabinete metálico de acero inoxidable de tres puertas tipo carnicera; Un frizzer marca Gafa. Revisarlas en calle La Florida Nº 597 horario comercial. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. Secretaría de la Dra. Silvia P. de Martínez en los autos seguido a Juan Antonio Coronel, en Expte. Nº A-78.237/86, comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 8,00 e) 22-4-87

O.P. Nº 63.604 F. Nº 36.080

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un frizzer y una cortadora de fiambre - Sin base

El 22 de abril de 1987, a las 18 y 15 horas,

en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un frizzer marca Gafa color blanco y marrón y una cortadora de fiambre marca Trinidad. Revisarlas en calle La Florida Nº 597, horario comercial. Ord. la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., Secretaría de la Dra. Hebe Samson, en los autos seguido a Silvana Carotti de Coronel, en Expte. Nº A-78.247/86. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 8,00 e) 22-4-87

#### POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 63.591 F. Nº 36.062

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Burgos, Mario vs. Rodríguez, Manuel/Posesión Veintenal", Expediente Nº 2786/84, cita y emplaza al señor Manuel Rodríguez, casado con Rosa Elena Vázquez y cuyo último domicilio conocido era en la localidad de General Enrique Mosconi, Salta, para que comparezca a estar en juicio en el término de seis días a contar desde la fecha de la última publicación del presente y a constituir domicilio procesal y denunciar el real bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Tartagal, febrero 3 de 1987. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. -A- 30,00 e) 21, 22 y 23-4-87

#### CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 63.518 F. Nº 35.959

El Dr. Lidoro Manoff titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Milla, en los autos: "Concurso preventivo de Moreno, Jorge Enrique y/o Hidráulica Jemky" - Expte. Nº A-78.139/86, hace saber:

1. Que con fecha 12 de marzo del corriente, se ha declarado abierto el Concurso preventivo del señor Jorge Enrique Moreno, L.E. Nº 8.249.458, titular de la empresa que gira con el nombre de Hidráulica Jemky.
2. Que ha sido designado Síndico el Cont. José Amado Musaimé, con domicilio en calle Pedernera 375 de esta ciudad.
3. Que se ha fijado plazo hasta el día 30 de junio del corriente para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado, los días lunes, martes y viernes de 17,30 a 20,30 horas.
4. Que se ha fijado audiencia para el día 30 de setiembre del corriente a hs. 9,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Salta, 10 de abril de 1987. Dr. Lídoro Mannof  
Juez del Juzgado de la Inst. C. y C. 2ª Nom.  
Imp. 25.00 e) 14-15-20-21-22-4-87

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 63.581 F. Nº 36.054

Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia,  
8va. Nominación Civil y Comercial, en autos  
"Acuña, Fernando Raúl c/Cassel Dashwood de

Lloy de Davies, Elizabeth, s/Prescripción adquisitiva de automotor", Expte. Nº A-78.291/86, de trámite ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a la demandada Elizabeth Cassel Dashwood de Yloy de Davies, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Publicación tres (3) días. Salta, 6 de marzo de 1987. Dra. Graciela Carlsen de Briones - Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 21-22 y 23-4-87

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 63.613 F. Nº 36.098

#### COMERNORT S.R.L.

Socios: Isabel Aída Carner de Riera, D.N.I. Nro. 11.283.640, argentina, casada, de 32 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en pasaje Luis Giorgi Nro. 22, de la ciudad de Salta. Carlos Grifasi, L.E. Nro. 8.168.231, argentino, casado, de 42 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros 2002, de la ciudad de Salta; y Luz del Alba Medina de Grifasi, D.N.I. Nro. 12.712.252, argentina, casada, de 30 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros 2002 de la ciudad de Salta.

Fecha de contrato: 13 de marzo de 1987.

Denominación de la sociedad: Comernort S.R.L.

Sede social: Su domicilio será en la ciudad de Salta, actualmente en el pasaje Luis Giorgi Nº 22.

Duración: 25 años.

Objeto: Distribución y compra-venta de productos comestibles en general, pudiendo dedicarse a la importación y exportación de los productos que comercializa.

Capital: El capital social se establece en la suma de Australes diez mil (-A- 10.000), dividido en cien cuotas de Australes cien cada una que suscriben totalmente de la siguiente forma: en una proporción del 40% para el socio Carlos Grifasi; 50% para el socio Isabel Aída Carter de Riera; y del 10% para el socio Luz del Alba Medina de Grifasi. Integrando cada uno de los socios en dinero en efectivo el 25% del capital que cada uno suscribe, y el saldo, o sea el 75% se obligan a integrarlo en el plazo máximo de 60 días, dentro de las proporciones que a cada uno le corresponde.

Administración y representación legal: La dirección de la sociedad y su administración, como asimismo su representación legal estará a cargo en forma indistinta de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de marzo de cada año.

CERTIFICADO QUE: Por Orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial del Registro autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 21 de abril de 1987.- Dra. Mirta Avellaneda De la Torre, secretaria.

Imp. -A- 22,00 e) 22-4-87

O.P. Nº 63.608 F. Nº 36.088

#### DA - MAR S.R.L.

Socios: Francisca Azucena Nieva, argentina, casada, comerciante, L.C. Nº 6.346.458, de 45 años de edad, domiciliada en Las Calas 136 de esta ciudad; y Marcelo Gustavo Cornejo, argentino, soltero, estudiante, D.N.I. número 18.019.690, de 19 años de edad, domiciliado en Callao 277 de la ciudad de Rosario de Santa Fe.

Fecha: Instrumento privado de fecha 7 de enero de 1986.

Denominación: La sociedad se denomina "Da - Mar S.R.L."

Domicilio: 20 de Febrero 630 de esta ciudad.

Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero: lo siguiente - Operaciones comerciales: compra, venta, permuta, exportación e importación de amoblamientos para cocinas, living comedores, juegos de dormitorios y análogos; comisiones, mandatos, representaciones y consignaciones; industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos derivados de la madera. inmobiliarios: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales; y operaciones comprendidas en leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financieras: préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. La sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes.

Duración: 20 años a partir del 1º de enero de 1986.

Capital social: Australes treinta mil (-A- 30.000), dividido en 30.000 cuotas sociales de -A- 1,00 de valor nominal cada una, que los socios suscriben en partes iguales e integran con la transferencia de bienes conforme balance de constitución certificado por los contadores públicos Isaa Herrera y José Rodolfo Ogara.

Administración: A cargo de la señora Francisca Azucena Nieva, socia gerente que ejerce la representación de la sociedad.

Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICADO QUE: Por Orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial del Registro autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 20 de abril de 1987.- Dra. María C. Martí de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 31,00 e) 22-4-87

O.P. Nº 63.603 F. Nº 36.078

### "MARSÍ S.R.L."

Socios: Silvia Noemí Garbaccio de Garay, casada, 33 años, D.N.I. Nº 10.807.230, nacionalidad argentina, domiciliada en calle Mar Tirreno Nº 1120 de esta ciudad, profesión comerciante. Marta Josefina Lomba de Plaza, casada, 39 años, nacionalidad argentina, L.C. Nº 5.677.747, domiciliada en Los Paraísos Nº 178 de esta ciudad, profesión comerciante.

Denominación de la sociedad: "Marsí S.R.L."

Domicilio social: Calle Los Paraísos Nº 178 de esta ciudad.

Duración: 99 años.

Capital social: La suma de -A- 10.000 dividido en 1.000 cuotas de -A- 10,00 cada una, que las socias suscriben de la siguiente forma el 50% cada una.

Integración del capital: El 25% en el acto y el saldo será integrado en el lapso de 6 (seis) meses.

Dirección y administración: Silvia Noemí Garbaccio de Garay y Marta Josefina Lomba de Plaza, ambas socias gerentes, quienes actuarán en forma conjunta.

Objeto societario: Compraventa de productos textiles, ropas, indumentarias, vestimentas, adornos, transporte de los mismos, ejercer comisiones, mandatos, consignaciones y representación en general, como así también la exportación e importación de los rubros que se explotan.

Balances: Anualmente el 31 de diciembre se confeccionará balance e inventario general.

Fecha de firma del contrato social: Veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

CERTIFICO QUE: Por Orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial del Registro autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 20 de abril de 1987.- Dra. María C. Martí de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 16,00 e) 22-4-87

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 63.570 F. Nº 36.032

### COMPANÍA DE RADIO Y TELEVISION

#### S.A. (CORTESA)

#### ASAMBLEA GENERAL

#### ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 14 de mayo de 1987, a horas 19,00, en la sede de la Empresa, sita en calle España Nº 475 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2º Consideración de la actualización de los valores contables de acuerdo a las Leyes 19.742 y 21.525, su inclusión en el balance general al 31 de diciembre de 1986 y su destino.

3º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1986 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio que incluye dividendos en efectivo y retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.

5º Ratificación de la retribución a los directores de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984)

6º Designación de cinco miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio por los ejercicios 1987/88/89.

7º Ratificación del contrato de mutuo acuerdo celebrado entre CORTESA y miembros del Directorio.

Salta, Abril de 1987.

El Directorio.

Imp. -A- 60.- e) 20 al 24-4-87

O.P. Nº 63.566 F. Nº 36.019

### HORIZONTES S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

#### GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a accionistas para el día doce de mayo de 1987, a horas dieciocho, en la sede social de Horizontes S.A., sita en Ruta 68 (ex Ruta 9, Km. 1592) de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de la Ley 19.742 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986, y su destino.

4º Consideración y aprobación del Revalúo Técnico efectuado sobre los Bienes al 31 de diciembre de 1986.

5º Elección de dos Directores Suplentes por el término faltante (2 ejercicios) a efectos de complementar el mandato del Directorio actual.

6º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.

7º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.

8º Determinación de los honorarios del Directorio y del Síndico.

9º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico en exceso de los límites prefijados (Art. 261, infine-Ley 19.550 y sus modificatorias).

El Directorio.

Imp. -A- 60.- e) 20 al 24-4-87

O. P. Nº 63541 F. Nº 35999

**ANTATRAC S.A.****LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en las leyes sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la empresa, Avda. Sarmiento Nº 636, 1º Piso, Dpto. "C" de la ciudad de Salta para el día 20 de mayo de 1987 a horas 8.30 a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo Nº 234 Inc. 1 de la ley 19550 y sus modificatorias ley 22903 y ley 22985, por los ejercicios económicos Nº 7 y Nº 8, cerrados el 31 de julio de 1984 y 31 de julio de 1985 respectivamente.
- 2º Consideración del revalúo contable, conforme lo dispuesto por la ley 19742/72.
- 3º Consideración de las retribuciones de directores y síndicos.
- 4º Elección de directores y síndicos por un nuevo período.
- 5º Designar dos accionistas para actuar de escrutadores, aprobar y firmar la presente acta de asamblea.

**Nota:**

1º Se recuerda a los señores accionistas contemplar las exigencias establecidas por las leyes sociales y estatuto en lo relativo al depósito previo de las acciones o sus certificados.

2º En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, necesario para constituir la asamblea, se cita a asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, para el mismo día, en el domicilio legal de la empresa, arriba mencionado, para horas 9.30.

3º Los estados contables y patrimoniales correspondientes a los ejercicios 7 y 8 están a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la firma.

Imp. A 120.- e) 15 al 30-4-87

O. P. Nº 63540 F. Nº 35997

**ANTATRAC S.A.****LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social de la empresa, Avda. Sarmiento Nº 636, 1º Piso, Dpto. "C" de la ciudad de Salta, para el día 20 de mayo de 1987 a horas 16.00 a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y resolución a adaptar sobre el parque de maquinarias de la sociedad.
- 2º Consideración del estado actual de los contratos de desmonte.

**Nota:**

1º Se recuerda a los señores accionistas contemplar las exigencias establecidas por las leyes sociales y estatuto en lo relativo al depósito previo de las acciones o sus certificados.

2º En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, necesario para constituir la asamblea, se cita a asamblea general extraordinaria, en el domicilio legal de la empresa, arriba mencionado, para horas 17.00.

Imp. A 120.- e) 15 al 30-4-87

O. P. Nº 63.523 F. Nº 35.962

**CAMINOS S.A.**

Bartolomé Mitre Nº 274

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores Accionistas de Caminos S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1987, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18.00, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria d. Accionistas del 11 de abril de 1986.
2. Consideración del Balance General, Estados de Resultados, D'stribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio Nº 22 cerrado al 31 de diciembre de 1986.
3. Designación de Directores, Síndico y fijación de su retribución.
4. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

**EL DIRECTORIO****Florencio Gustavo Elías**

Vice-Presidente

Imp. -A- 60.00

e) 14 al 22-4 87

**AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 63.600 F. Nº 36.070

**LAS PALMAS S.A.C.I.M.C.**

Por inscripción en el Registro Público de Comercio de Renuncia y Designación de Síndico Titular.

Las Palmas S.A.C.I.M.C. en acta de Asamblea Unánime Ordinaria de Directorio de fecha 23 de febrero de 1987, con la presencia de la totalidad de los accionistas que integran el capital social y Directores, señores: Daniel Isa, Héctor H. Cantero, Miguel Angel Isa, y el Síndico Titular renunciante Dr. Timoteo Martín Rivero, el C.P.N. Rubén Lucio Cedrón, Síndico Titular designado, en fecha 23 de febrero de 1987 resuelven:

I.- Aceptar la renuncia del Dr. Timoteo Martín Rivero como Síndico Titular, designando al C.P.N. Rubén Lucio Cedrón como Síndico Titular, quien acepta en el mismo acto la designación.

**CERTIFICADO:** Que por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 15 de octubre de 1987.- Dra. María C. Martí de Montaldi, secretaria.

Imp. -A- 16,00

e) 22-4-87

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 63.594 R.s/c. Nº 4194

**C. A. E. D. E. C. A.**

#### ASAMBLEA

C.A.E.D.E.C.A. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril a las 16,30 horas, en Los Carolinos 240.

#### ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y aprobación del acta anterior.
- b) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1986.
- c) Renovación parcial de Comisión Directiva.
- d) Ingreso de nuevos miembros.
- e) Varios.

Transcurridos los 30 minutos de tolerancia se procederá a iniciar la reunión con los socios presentes.

Sin cargo e) 21 y 22-4-87

O. P. Nº 63.584 F. Nº 36.049

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "SAN ISIDRO" CAMPO SANTO SALTA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 37 del Estatuto vigente, el Club Social y Deportivo "San Isidro", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 1987, a horas 17,30, en su sede social ubicada en Ingenio San Isidro Nº 23, Campo Santo (Salta), a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 2º Aumento de la cuota social.
- 3º Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta de asamblea.

La asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes, una hora después de la indicada, de acuerdo al Art. Nº 40 del Estatuto en vigencia.

**Aldo Altamiranda**  
Secretario

**Carlos E. Ortega**  
Presidente

Imp. -A- 10.00

e) 21 y 22-4-87

O. P. Nº 63.580 F. Nº 36.046

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN DE SALTA Llamado a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día tres de mayo de 1987 a horas 10 en la sede social de República de Siria 49, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el acta, juntamente con el presidente y secretario.

3º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización.

4º Informe sobre designación de socios vitales.

NOTA: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios en condiciones de votar" (Art. 47).

Salta, Abril de 1987.

**Oscar A. Liendo**      **Dr. Francisco S. Belbruno**  
Secretario                      Presidente

O. P. Nº 63.579 F. Nº 36.047

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN DE SALTA Llamado a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día tres de mayo de 1987 a horas 11, en la sede social de calle República de Siria 49, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

3º Considerar ratificación de facultades conferidas oportunamente a la Comisión Directiva para venta de inmueble.

NOTA: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en caso de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios en condiciones de votar" (Art. Nº 47).

Salta, Abril de 1987.

**Oscar A. Liendo**      **Dr. Francisco S. Belbruno**  
Secretario                      Presidente

Imp. -A- 10.00

e) 21 y 22-4-87

**FE DE ERRATA**

O.P. Nº 63.602

**FE DE ERRATA**

B. O. Nº 12.685. Fecha: 13/4/87. Pág. 1035.  
Donde dice: Asambleas, Sociedad de la Ciencia  
Cristiana de Salta, Convocatoria a Asamblea Ge-  
neral Ordinaria. Debe decir: ...General Ex-  
traordinaria.

e) 22-4-87

**RECAUDACION**

O.P. Nº 63.614

Saldo anterior .....	-A-	22.990,56
Recaudación del día 21-4-87	-A-	<u>437,50</u>
TOTAL .....	-A-	23.338,06